



TERCERA CONVOCATORIA
FONDO LEGAL DE EMERGENCIA - FONDOS PR RECOVERY FUND
Febrero 2018

La Fundación Fondo Acceso a la Justicia, Inc. (en adelante, FFAJ) es una corporación privada sin fines de lucro cuyo propósito es proveer recursos económicos a las organizaciones que proveen asistencia legal a personas de escasos recursos en asuntos de naturaleza civil para asegurar la disponibilidad y efectividad de los servicios que ofrecen, mientras se promueve el acceso a la justicia a las poblaciones más vulnerables en Puerto Rico.

Luego de la destrucción ocasionada en Puerto Rico tras el paso del huracán María, existen cientos de miles de familias que sufrieron pérdidas materiales, incluyendo sus viviendas, y actualmente requieren servicios legales de emergencia. Por lo tanto, hemos creado el Fondo Legal de Emergencia- Huracán María dirigido a subvencionar servicios legales de emergencia. Mediante esta segunda Convocatoria, invitamos a solicitar a aquellas organizaciones sin fines de lucro interesadas en proveer servicios legales al adulto mayor.

En esta ocasión, estamos distribuyendo fondos recibidos del Puerto Rico Recovery Fund (PRRF), dirigidos específicamente a subvencionar servicios legales de emergencia en los Centros de Recuperación por Desastres de FEMA (en adelante, CRD). El proyecto durará 5 semanas, y constará de una subvención “en bloque” de \$50,000 para la Contratación de abogados/as para la asistencia legal en los CRD a individuos y hogares afectadas por el paso del Huracán María

Incluimos a continuación una breve descripción del proyecto y los requisitos de elegibilidad.

I. Fondo Legal de Emergencia – Fondo PR Recovery Fund

- a.** Esta convocatoria es para subvencionar servicios de abogado/a notarios/as que brinden 1,080 horas de asistencia legal en los CRD durante 5 semanas. La asistencia legal será a personas que lleguen a los CRD por su cuenta o referidas por PRRF.
- b.** La organización seleccionada, en coordinación con FFAJ y PRRF, coordinará los adiestramientos necesarios para capacitar a los abogados/as notarios/as para que puedan abordar los requisitos y los matices con respecto a los procesos de solicitud y apelación de FEMA. Los recursos y materiales del adiestramiento deberán ser revisados y aprobados por FFAJ y PRRF.

- c.** La organización seleccionada, debe tener la capacidad de desplegar rápidamente a los abogados/as notarios/as capacitados para proporcionar cuatro horas de servicios legales semanalmente en 59 CRD de FEMA a través de todo Puerto Rico durante cinco semanas para un total de 1,180 horas contacto.
- d.** La organización debe ser estratégica, dinámica y ágil en la capacidad de desplegar abogados de manera efectiva en toda la Isla y debe tener la capacidad de transferir recursos de un CRD a otro si el servicio no puede ser brindado debido a situaciones fuera del control de la organización.
 - i. Ejemplo 1: Si un CRD cierra en 4 semanas, la organización puede asignar el abogados/as notarios/as asignado a ese CRD a otro CRD localizado en esa región judicial la quinta semana para atender el CRD con más volumen de clientes y que este abierto.
 - ii. Ejemplo 2: el CRD se cierra temporalmente por algún tipo de problema, el notario público asignado a ese CRD puede asignarse a otro CRD en esa región judicial.
- e.** La organización deberá completar y entregar semanalmente formularios provistos por la FFAJ para informar las personas y hogares asistidos y medir la efectividad del servicio en cada CRD.
- f.** PRRF ya ha establecido puntos de contacto para esta iniciativa, la organización coordinará con PRRF el enlace con los gerentes de los CRD de FEMA.
- g.** Se asignará a la organización la subvención de \$50,000 en bloque. Los fondos pueden ser utilizados por la organización para horas costos de abogados, millaje, costos de capacitación, materiales de oficina, sellos legales y honorarios administrativos. La organización tiene que presentar un presupuesto detallado con su propuesta.
- h.** Los servicios legales que se contemplan podrán incluir:
 - Asistencia en los trámites de FEMA y otros servicios que están disponibles para los sobrevivientes de desastres.
 - Asistencia en los reclamos de seguros de vida, seguros médicos y de propiedad.
 - Ayuda en la preparación de contratos con los contratistas para la reparación de hogares.
 - Ayuda para reemplazar documentos importantes perdidos en el desastre, como escrituras de propiedad, testamentos, etc.
 - Asistir en asuntos de protección a consumidores, asegurar remedios y los debidos procedimientos.

- Asistir en controversias sobre el pago de las hipotecas, o problemas entre dueños e inquilinos

La lista no es taxativa, pero los servicios prestados deben ser relacionados a los efectos del Huracán María. De recibir solicitudes de servicio no relacionadas, o para causas de acción que tomarán más tiempo de la duración de este proyecto, las entidades deberán asegurarse de referir los casos a organizaciones que puedan ofrecerle dichos servicios.

- i. La FFAJ y PPRF buscan organizaciones que puedan coordinar servicios legales de emergencia de abogado/a en 59 centros de recuperación por desastres localizados a través de Puerto Rico.
- j. Los servicios legales de emergencia pueden ser provistos a través de orientaciones simples, ayuda con gestiones legales y preparación de documentos notariales. También se deberán tramitar los referidos que sean necesarios.
- k. Estos fondos no serán distribuidos de manera recurrente y estarán dirigidos para ofrecer los servicios legales de emergencia descritos durante los cinco (5) semanas posteriores a la firma del contrato de subvención.

II. Criterios de elegibilidad y Formulario

Las organizaciones solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser una entidad sin fines de lucro con exención contributiva de Puerto Rico o EEUU.
- b. Ser una entidad autorizada a realizar negocios en Puerto Rico.
- c. Ser una entidad que pueda proveer servicios legales civiles.
- d. Completar y entregar el formulario de solicitud Fondo Legal de Emergencia-Fondos AARP.
- e. Entregar un presupuesto detallado de cómo utilizará los \$50,000.

Para copia del formulario, puede llamarnos a nuestras oficinas o entrar al siguiente enlace: <https://fundacionfondoaccesoalajusticia.org>

III. Entrega de Solicitudes y Proceso de Evaluación

Se estarán aceptando solicitudes **hasta el 15 de febrero de 2018**.

Las solicitudes pueden ser enviadas vía correo electrónico a la siguiente dirección: fundacionaccesojusticia@gmail.com; o vía correo regular o entrega personal a la siguiente dirección: Edificio Comercial 18, Oficina 201-A, Ave. R.H. Todd Núm. 800, Santurce, PR 00907-4830.

La FFAJ y el PRRF evaluarán las solicitudes que se reciban y se comunicará con las personas contacto de las organizaciones en caso de requerir mayor información y notificará la selección de las organizaciones. Una vez se considere aprobada la propuesta formal, la entidad proponente está obligada a suscribir un contrato sin el cual no le serán adjudicados los fondos.

De tener alguna pregunta, favor de comunicarse a la FFAJ al teléfono al (787) 725-0117 o escribir al correo electrónico fundacionaccesojusticia@gmail.com.

Rev. 07/Febrero/2018